

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000388

- 5 FEB 2008

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA" con matrícula mercantil No. 00039730 del 20 de diciembre de 2007 con domicilio en el Municipio de Mariquita, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE TOLIMA LTDA." con matrícula mercantil No00036434 y NIT 900.091.126-3 y, representada legalmente por el señor Gustavo Castaño Montoya con cédula de ciudadanía No. 5.913.977, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de Inspección mixta y una línea de Inspección para motocicletas"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por las Resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 4062 del 28 de Septiembre y 4606 del 31 de octubre de 2007, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Gustavo Castaño Montoya con cédula de ciudadanía No. 5.913.977, en representación legal del establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA", con matrícula mercantil No. 00039730 del 20 de diciembre de 2007, con domicilio a 800 metros adelante de Mariquita via a Ibagué de la el Municipio de Mariquita, Departamento del Tolima, de propiedad de DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE TOLIMA LTDA." con matrícula mercantil No00036434 y NIT 900.091.126-3, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 2180 del 16 de enero de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA" con matrícula mercantil No. 00039730 del 20 de diciembre de 2007 con domicilio en el Municipio de Mariquita, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE TOLIMA LTDA." con matrícula mercantil No00036434 y NIT 900.091.126-3 y, representada legalmente por el señor Gustavo Castaño Montoya con cédula de ciudadanía No. 5.913.977, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de Inspección mixta y una línea de Inspección para motocicletas"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Gustavo Castaño Montoya.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Honda del 24 de enero de 2008.
- ✓ Licencia de construcción 234 del 16 de octubre de 2007, expedido por la Alcaldía de San sebastian de Mariquita.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.1002315 expedida por PREVISORA S.A.
- ✓ Resolución 69 del 21 de enero de 2008 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Corporación autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1490 del 5 de febrero de 2008, expedido por la sociedad SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA", con matrícula mercantil No. 00039730 del 20 de diciembre de 2007, con domicilio a 800 metros adelante de Mariquita via a Ibaguè de la el Municipio de Mariquita, Departamento del Tolima, de propiedad de DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE TOLIMA LTDA." con matrícula mercantil No00036434 y NIT 900.091.126-3, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA", con matrícula mercantil No. 00039730 del 20 de diciembre de 2007, con domicilio a 800 metros adelante de Mariquita via a Ibaguè de la el Municipio de Mariquita, Departamento del Tolima, de propiedad de DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE TOLIMA LTDA." con matrícula mercantil No. 00036434 y NIT 900.091.126-3, representada legalmente por el señor Gustavo Castaño Montoya con cédula de ciudadanía No. 5.913.977, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión: línea para livianos: 12 vehículos por hora ó para vehículos pesados: 6 vehículos por hora y Línea de Motos: de 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA" como número de registro el código: **000734430009000911263**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000388 - 5 FEB 2008

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA" con matrícula mercantil No. 00039730 del 20 de diciembre de 2007 con domicilio en el Municipio de Mariquita, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE TOLIMA LTDA." con matrícula mercantil No.00036434 y NIT 900.091.126-3 y, representada legalmente por el señor Gustavo Castaño Montoya con cédula de ciudadanía No. 5.913.977, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta y una línea de inspección para motocicletas"

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Diego Andres Cardenas Palma	14396766	JEFE DE LINEA
Jimmy Norbey Ruis Castaño	93061893	OPERARIO
Julio Wilson Torres Muñoz	1109290281	OPERARIO
William Stiven Castaño A.	1109292079	OPERARIO
Alvaro Jaiden Rojas Arboleda	93061163	OPERARIO
Jorge Ivan Castaño	93062084	OPERARIO
Jesus Alfredo Rugeles F.	93338144	OPERARIO
Juan Carlos Ramirez Gallego	1109293872	OPERARIO
Andres Eduardo Castillo V.	93438388	OPERARIO
Alexander Cardenas G.	75073794	OPERARIO
Jhon Helmer Giraldo Castaño	93060453	OPERARIO
Alduber Giraldo Castaño	5862925	OPERARIO
Diego Alejandro Gomez R.	1109290343	OPERARIO
Alvaro Lopez Restrepo	1020727991	OPERARIO
Rafael Antonio Castaño M.	93418196	OPERARIO
Edilson Germán Gomez G.	1109291529	OPERARIO
Fabian Andres Ramirez G.	1109290848	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DECTETOR DE HOLGURAS	SPACE	NrT0058781
ALINEACION AL PASO	SPACE	APF151
FRENOMETRO	SPACE	00230-00120/00281-00128
PROBADOR DE SUSPENSION	SPACE	00320
ANALIZADOR DE GASES	GASTECK	2143 GMII-1890GEMII
SONOMETRO	ARISTAN	3092323-3092319
ALINEADOR DE LUCES	TECNOCOLOR	0119-0112
ELEVADOR DE MOTOS	SPACE	SBF1300

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA" como Centro de Diagnostico Automotor,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000388 -5 FEB 2008

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA" con matrícula mercantil No. 00039730 del 20 de diciembre de 2007 con domicilio en el Municipio de Mariquita, Departamento del Tolima, de propiedad de la sociedad "DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE TOLIMA LTDA." con matrícula mercantil No00036434 y NIT 900.091.126-3 y, representada legalmente por el señor Gustavo Castaño Montoya con cédula de ciudadanía No. 5.913.977, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta y una línea de inspección para motocicletas"

deberá ser presentado con el aval y el reporte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

ARTÍCULO SEPTIMO - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-5 FEB 2008


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: - Saul Vergel N.
Revisó: - Randoir Trillos



Notificación

Sociedad:	"DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA"
NIT:	900.091.126-3
Representante Legal:	Gustavo Castaño Montoya
Cédula Ciudadanía:	5.913.977
Dirección:	a 800 metros adelante de Mariquita via a Ibagué
Teléfono :	3106970501
Ciudad:	Mariquita